



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Registro Nro. 137 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 09 MAY 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

VISTO:

El Memorandum N° 98-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, de fecha 21 de abril del 2023, Informe N° 505-2023-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC-AEI, de fecha 13 de Abril 2023, Informe N° 92-2023-GRC/GERAGRI-SGDPAAC-AEI/WIH-PI PALTOS, de fecha 12 de abril del 2023, Informe N° 468-2023-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC-AEI, de fecha 11 de Abril del 2023, Opinión Legal N° 107-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 03 de mayo del 2023, y con los demás documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante proveído de fecha 11 de abril del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, autoriza la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo interno, para la realización de Eventos de Capacitación y visitas guiadas a centros de producción en la Sede de las Provincias de Paruro-Chumbivilcas para el Proyecto de Inversión Publica denominada: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Desarrollo de Capacidades Técnicas Productivas y Competitivas de los Productores de Palto en 4 Provincias del Departamento de Cusco", actividad que viene realizándose a partir del mes de Abril hasta el mes de Agosto del 2023, para lo cual se autoriza la suma de S/ 29,925.00(Veintinueve mil novecientos veinticinco con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el objetivo que se tiene es buscar fortalecer las capacidades de los productores beneficiarios productores de palta del ámbito de intervención del proyecto en temas de manejo agronómico de palto, conforme lo sustenta el (Área usuaria), para lo cual designan como responsable del manejo de dichos fondos, al Ing. VICTORIANO HUALLPAMAITA MEZA, Residente de la Jurisdicción de las Provincias de Paruro-Chumbivilcas del Proyecto de Inversión Publica denominada: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Desarrollo de Capacidades Técnicas Productivas y Competitivas de los Productores de Palto en 4 Provincias del Departamento de Cusco", y estando con el proveído de fecha 24 de abril del 2023, por la Directora de la Oficina de Administración, quien dispone la elaboración de la respectiva Resolución Gerencial solicitada, por ser una de sus responsabilidades en su condición de Directora de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco;

Que, el Artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en su Numeral 40.1) señala textualmente: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa";

Que, el mismo dispositivo invocado en su numeral 40.2) señala: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Así mismo dicha Norma precisa que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, advirtiendo que además no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personal que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, con la finalidad de cumplir las metas que se tiene y agilizar la gestión técnico administrativo de los fondos asignados y la naturaleza del gasto, es necesario autorizar el manejo de fondos por la Modalidad de Encargo para los gastos que se efectuarán por las razones que se tiene anteriormente, en forma directa, mediante la ejecución del gasto de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y teniendo en cuenta la opinión favorable de la Unidad No Estructurada de Logística de la Dirección de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, mediante Informe N° 222-2023-GR CUSCO-GERAGRI-OA-UFL, de fecha 19 de Abril del 2023;

Que, así mismo se cuenta con el Informe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización donde emite Opinión de disponibilidad presupuestal para el encargo interno solicitado por el área usuaria para las actividades programadas por el Proyecto de Inversión Pública denominada: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Desarrollo de Capacidades Técnicas Productivas y Competitivas de los Productores de Palto en 4 Provincias del Departamento de Cusco", señalando que cuenta con la disponibilidad presupuestal para dicho otorgamiento del habilito, de la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, de la Especifica de Gastos; 26.81.43; de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, el gasto se realizara con cargo a la siguiente cadena presupuestal;

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PALTO EN 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO":

Table with 12 columns: SEC. FUN, PROG RAMA, PRODU CTO-PROYEC TO, ACT.-AL-OBRA, FUNCION, DIVISION FUNCIONA L, GRUP O FUNCIONA L, FINALID AD, RUBR O, FTE FTO, ESPECIFIC A, MONTO. Row 1: 005, 0121, 2467708, 60000 09, 10, 009, 0017, 0215140, 18, Recursos Ordinarios, 26.81.43, S/ 29,925.00

Que, finalmente y conforme a lo establecido en el Artículo 17 numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 se señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

el presente Acto Resolutivo deberá ser emitida de acorde a ello;

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial, Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 081-2023-GR CUSCO/GR del 07 de febrero del 2023.

SE RESUELVE:



Artículo Primero. - AUTORIZAR, la asignación de Fondos por la Modalidad de encargo interno con eficacia anticipada desde el mes de Abril a Agosto del 2023, a favor del Ing. VICTORIANO HUALLPAMAITA MEZA, Residente de la Jurisdicción de las Provincias de Paruro-Chumbivilcas del Proyecto de Inversión Pública denominada: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Desarrollo de Capacidades Técnicas Productivas y Competitivas de los Productores de Palto en 4 Provincias del Departamento de Cusco", de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, por el Importe ascendente a la suma de S/ 29,925.00 (Veintinueve mil novecientos veinticinco con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a fuente de financiamiento de Recursos Determinados, de la Especifica de Gasto: 26.81.43; del presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2023.



Artículo Segundo.- DISPONER, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para los gastos que generen los talleres de capacitación y visitas guiadas a centros de producción de palto, en la jurisdicción de las Provincias de Paruro-Chumbivilcas, que tiene programados según el requerimiento del área usuaria, a desarrollarse a partir del mes de abril a agosto del 2023, por el proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Desarrollo de Capacidades Técnicas Productivas y Competitivas de los Productores de Palto en 4 Provincias del Departamento de Cusco", de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, exhortándose a los responsable que dichas actividades se deberán llevar a cabo, en estricto cumplimiento a lo requerido por el área usuaria, debiendo rendir cuenta documentada del gasto efectuado de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, que no excederá los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad.



Artículo Tercero. - DISPONER, que las contrataciones materia del encargo se realicen con observancia de lo establecido por la normatividad vigente.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a las instancias correspondientes y al área usuaria conforme a Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Fidel Covarrubias Figueroa  
GERENTE REGIONAL

